

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS113/23
6 de diciembre de 2001

(01-6251)

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE LECHE Y A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Segundo recurso de Nueva Zelanda al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Solicitud de establecimiento de un grupo especial

La siguiente comunicación, de fecha 6 de diciembre de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Nueva Zelanda al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

El 27 de octubre de 1999, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Canadá - Medidas que afectan a la importación de leche y a las exportaciones de productos lácteos* (WT/DS113). El OSD constató que el Canadá estaba exportando productos lácteos subvencionados, incumpliendo los compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación que había contraído en el marco del *Acuerdo sobre la Agricultura*, y recomendó que el Canadá pusiera sus medidas en conformidad con ese Acuerdo.

El 23 de diciembre de 1999, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Canadá y Nueva Zelanda llegaron a un acuerdo (WT/DS113/10) con respecto al plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD. Con arreglo a los términos del acuerdo de 23 de diciembre de 1999, modificado el 11 de diciembre de 2000 (WT/DS113/13), el proceso de aplicación por etapas debía completarse a más tardar el 31 de enero de 2001.

El 19 de enero de 2001, el Canadá distribuyó a todos los miembros del OSD, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD, su "informe final de situación" (WT/DS103/12/Add.6, WT/DS113/12/Add.6). En ese informe, el Canadá afirmaba que "habrá cumplido plenamente las resoluciones y recomendaciones del OSD al final del período de aplicación", esto es, el 31 de enero de 2001.

Estimando que el Canadá no había cumplido las recomendaciones y resoluciones mencionadas del OSD al 31 de enero de 2001 ni después de la expiración de ese plazo, Nueva Zelanda solicitó, el 2 de febrero de 2001, la celebración de consultas con el Canadá (WT/DS113/15). Las consultas tuvieron lugar el 9 de febrero de 2001, pero no permitieron solucionar la diferencia. En consecuencia, Nueva Zelanda solicitó, el 16 de febrero de 2001, que la cuestión se sometiese a un grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD (WT/DS113/16).

El Grupo Especial fue debidamente establecido y, presentó su informe a las partes (WT/DS103/RW, WT/DS113/RW) el 5 de julio de 2001. El Grupo Especial concluyó que el Canadá había seguido actuando de forma incompatible con las obligaciones que le imponían el párrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, al conceder subvenciones a la exportación en el sentido del párrafo 1 c) del artículo 9 del *Acuerdo sobre la Agricultura* por encima de los niveles de compromisos en materia de cantidades especificados en su Lista para las exportaciones de quesos, en la campaña 2000/2001.

El 4 de septiembre de 2001, el Canadá, conforme al párrafo 4 del artículo 16 del ESD, apeló con respecto a ciertas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial que había entendido en el asunto en el contexto del párrafo 5 del artículo 21 del ESD, y presentó un anuncio de apelación de conformidad con la Regla 20 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*. El Órgano de Apelación hizo público su informe (WT/DS103/AB/RW, WT/DS113/AB/RW) el 3 de diciembre de 2001.

En el informe emitido por el Órgano de Apelación en el contexto del párrafo 5 del artículo 21 del ESD se revocaban algunas de las constataciones del Grupo Especial, pero el Órgano de Apelación no se pronunciaba sobre la compatibilidad de la medida en cuestión. En vez de ello, el Órgano de Apelación concluyó que, a la luz de las constataciones fácticas hechas por el Grupo Especial y de los hechos no controvertidos que constaban en el expediente del Grupo Especial, no podía completar el análisis de las alegaciones formuladas por Nueva Zelandia con respecto al párrafo 1 c) del artículo 9 y al párrafo 1 del artículo 10 del *Acuerdo sobre la Agricultura*. En su informe, el Órgano de Apelación puntualiza que su decisión "no equivale a constatar que la medida en cuestión es compatible con la OMC, sino simplemente que las constataciones del Grupo Especial están viciadas por un error de derecho" (párrafo 104). En tales circunstancias, Nueva Zelandia sigue considerando que el Canadá no ha cumplido las recomendaciones y resoluciones iniciales del OSD.

Como subrayó anteriormente Nueva Zelandia (WT/DS113/16), en sustitución de las medidas aplicadas a la exportación de productos lácteos declaradas incompatibles con los compromisos contraídos por el Canadá en el marco de la OMC, el Canadá ha puesto en vigor "nuevas medidas" para la exportación de productos lácteos. A juicio de Nueva Zelandia, esas nuevas medidas, que forman parte de nuevos programas provinciales encaminados a mantener la ayuda a las exportaciones canadienses de productos lácteos, entrañan igualmente el otorgamiento de subvenciones a la exportación en el sentido del párrafo 1 c) del artículo 9 o del párrafo 1 del artículo 10 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

El efecto de esos planes es que el Canadá está exportando productos lácteos subvencionados sin imputarlos a sus niveles de compromiso de reducción de las exportaciones. En consecuencia, el Canadá continúa incumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de una o varias de las siguientes disposiciones del *Acuerdo sobre la Agricultura*: el párrafo 3 del artículo 3, el artículo 8, el párrafo 1 c) del artículo 9, el párrafo 1 del artículo 10 y el párrafo 3 del artículo 10.

En particular, Nueva Zelandia hace referencia a las siguientes leyes, órdenes, reglamentaciones, instrucciones, correspondencia y medidas:

Legislación federal e interprovincial

- a) Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá;
- b) Reglamentaciones relativas a la comercialización de los productos lácteos, junto con sus modificaciones, incluidas las introducidas en virtud de la Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);

- c) Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios y modificaciones de las órdenes provinciales promulgadas en el sector de la leche con arreglo a la Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios por las que se confiere la facultad de reglamentar la comercialización de la leche en el comercio interprovincial y en el comercio de exportación (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);
- d) Acuerdo General sobre el Fondo Común de Clases Especiales, así como sus anexos, Addenda y cuadros;
- e) Plan Nacional de Comercialización de la Leche, así como sus apéndices y modificaciones;
- f) Acuerdo General Interprovincial sobre el Fondo Común de Clases Especiales;
- g) actividades del Comité Canadiense de Gestión de la Oferta de Leche;
- h) instrucciones dadas a la Comisión de Productos Lácteos del Canadá por el Ministro de Agricultura y del Sector Agroalimentario en virtud del artículo 11 de la Ley de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá (vigentes desde el 13 de diciembre de 2000 y publicadas en la Parte II de la Gaceta del Canadá de 3 de enero de 2001);
- i) comunicaciones oficiales de los Ministros de Agricultura de las provincias al Ministro Federal de Agricultura y del Sector Agroalimentario en las que se describen los nuevos mecanismos indicados en el apartado 4 de la Nota del Canadá de 1º de diciembre de 2000 titulada "Respuestas a las preguntas formuladas por Nueva Zelandia y/o los Estados Unidos sobre los mecanismos provinciales de exportación de productos lácteos";
- j) mecanismos provinciales de exportación adoptados en las provincias de la Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nueva Brunswick, Quebec, Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta y Columbia Británica, que se identifican y describen en los documentos proporcionados por el Canadá a Nueva Zelandia en las consultas celebradas en virtud del acuerdo de aplicación de 23 de diciembre;

Isla del Príncipe Eduardo

- k) Ley de Comercialización de Productos Naturales, modificación del Reglamento de comercialización de la leche de la Isla del Príncipe Eduardo (publicada en la Gaceta Oficial de 30 de diciembre de 2000) y Orden sobre las actividades comerciales de exportación de carácter contractual, Orden de la Junta MMB00-02;

Nueva Escocia

- l) Ley de la Comisión de Productos Lácteos: artículo 5(2) del anexo 2, "Reglamento sobre la producción de leche"; artículo 3(15) del anexo 8, "Reglamento sobre las zonas especificadas"; anexo 13, "Reglamento sobre las exportaciones de productos lácteos sujetas a contrato";

Nueva Brunswick

- m) Junta de Comercialización de la Leche de Nueva Brunswick, Órdenes de exención N^{os} 6, 8 y 11, de 1º de agosto de 2000;

Quebec

- n) Gobierno de Quebec, Decreto 1408-2000 (6 de diciembre de 2000), publicado en la Gaceta Oficial de Quebec de 3 de enero de 2001; Gaceta Oficial de Quebec, 9 de agosto de 2000, N° 32; Decisión 7140, Administración de los mercados agrícola y alimentario; Plan Conjunto; Reglamento sobre los contingentes; Reglamento sobre el pago de leche; Acuerdos de comercialización entre la Federación de Productores de Leche de Quebec y Agropur, el Grupo Lactel y el Consejo de la Industria Lechera de Quebec;

Ontario

- o) Reglamento 179/00;
- p) Reglamento general del DFO sobre la leche, 09/00 y 15/00;
- q) Reglamento del DFO sobre la fijación de los precios de la leche, 08/00;

Manitoba

- r) Orden de exención de los contratos de exportación de leche;

Saskatchewan

- s) Reglamentaciones relativas al control de la leche;

Alberta

- t) Reglamento de la Junta de la Leche y modificación del Reglamento, O.C. 260/2000;
- u) Instrucciones aclaratorias de los procedimientos de exportación de la leche sujeta a contrato;

Columbia Británica

- v) Reglamento de la Junta de Comercialización de la Leche de Columbia Británica y Orden refundida.

Como se ha indicado más arriba, en el informe del Órgano de Apelación que se ocupó del asunto en el marco del párrafo 5 del artículo 21 del ESD no se resolvió sobre la compatibilidad de las nuevas medidas tomadas por el Canadá. Nueva Zelandia continúa estimando que el Canadá no ha cumplido las recomendaciones y resoluciones iniciales del OSD.

En consecuencia, entre el Canadá y Nueva Zelandia, continúa habiendo un "desacuerdo en cuanto a la existencia de medidas destinadas a cumplir las recomendaciones y resoluciones o a la compatibilidad de dichas medidas con un acuerdo abarcado", según los términos del párrafo 5 del artículo 21 del ESD. Por consiguiente, Nueva Zelandia pide, conforme al párrafo 5 del artículo 21, que este asunto se remita al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto.
